

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

9944 *CORRECCION de errores de la Orden de 27 de marzo de 1990 sobre aplicación de las tarifas por servicios generales y específicos en los puertos dependientes de la Administración del Estado.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 78, de 31 de marzo de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 9055, primera columna, en la regla cuarta de la tarifa G-1, donde dice: «La cuantía de la tarifa G-1 será la siguiente por cada 1.000 TRB o fracción», debe decir: «La cuantía de la tarifa G-1 será la siguiente por cada 100 TRB o fracción».

En la página 9060, primera columna, en el primer párrafo de la regla duodécima, donde dice: «... que se comprometan a realizar unas utilidades mínimas mensuales, de los tipos de grúa objeto del concierto...», debe decir: «... que se comprometan a realizar unas utilidades mínimas mensuales, de cada uno de los tipos de grúa objeto del concierto...».

En la página 9060, segunda columna, línea séptima, donde dice: «... el año 1989...», debe decir: «... el año 1990...».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9945 *ORDEN de 16 de abril de 1990 por la que se adscriben los Centros de Profesores de Madrid, capital y provincia, a las áreas territoriales y se modifican algunos de sus ámbitos geográficos.*

Por Orden de 13 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 15), se establece una nueva estructura orgánica en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid y se delimitan para su ámbito de actuación cuatro áreas territoriales en las que se integran la totalidad de los municipios de la provincia, a excepción del de Madrid.

Con este motivo, resulta necesario proceder, por una parte, a la adscripción de los Centros de Profesores creados en Madrid a las indicadas áreas y, por otra, en algunos casos, a la modificación de sus ámbitos geográficos.

Visto el Real Decreto 2112/1984, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), por el que se regula la creación y funcionamiento de los Centros de Profesores.

Examinada la propuesta de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Adscribir los Centros de Profesores creados en Madrid, capital y provincia, a las áreas territoriales correspondientes, según se especifica en el anexo de esta Orden.

Segundo.-Ratificar y modificar los ámbitos geográficos de dichos Centros de Profesores, que quedarán configurados de acuerdo con lo relacionado en el indicado anexo.

Tercero.-Derogar cuantas disposiciones relativas a la creación y modificación de los Centros de Profesores de Madrid se opongan a lo establecido en la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de abril de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Profesores de Madrid, capital y provincia

Madrid Centro

CEP número 2: Villaverde, Orden de creación: 8 de marzo de 1985. Localidad del Centro de Profesores: Villaverde (Orcasur), 28041

Madrid. Domicilio: Calle Fernando Ortiz, sin número. Distritos que configuran su ámbito geográfico: Usera y Villaverde.

CEP número 5: Vallecas. Orden de creación: 9 de abril de 1985, en virtud de Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Madrid el 28 de marzo de 1985. Localidad del Centro de Profesores: 28018 Madrid. Domicilio: Calle Puertos de Baños, 2. Distritos que configuran su ámbito geográfico: Puente de Vallecas, Moratalaz, Villa de Vallecas, Vicálvaro y Retiro.

CEP número 6: Centro. Orden de creación: 9 de marzo de 1986. Localidad del Centro de Profesores: 28008 Madrid. Domicilio: Calle Princesa, 31. Distritos que configuran su ámbito geográfico: Centro, Salamanca, Chamberí y Moncloa.

CEP número 7: Carabanchel. Orden de creación: 9 de enero de 1986. Localidad del Centro de Profesores: 28047 Madrid. Domicilio: Avenida de Nuestra Señora de Valvanera, 1. Distritos que configuran su ámbito geográfico: Latina, Carabanchel y Arganzuela.

CEP número 8: Ciudad Lineal. Orden de creación: 9 de enero de 1986, en virtud de Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Madrid el 27 de diciembre de 1985. Localidad del Centro de Profesores: 28037 Madrid. Domicilio: Colegio Público «Blasco Vilatela», calle García Noblejas, 70. Distritos que configuran su ámbito geográfico: Ciudad Lineal, Hortaleza, San Blas y Barajas.

CEP número 15: Norte. Orden de creación: 14 de julio de 1988. Localidad del Centro de Profesores: 28039 Madrid. Domicilio: Plaza de la Remonta, calle Müller, 22. Distritos que configuran su ámbito geográfico: Chamartín, Tetuán y Fuencarral.

Subdirección Territorial Este

CEP número 3: Alcalá de Henares. Orden de creación: 9 de abril de 1985, en virtud de Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares el 28 de marzo de 1985. Localidad del Centro de Profesores: 28806 Alcalá de Henares. Domicilio: Calle Alalpardo, sin número. Municipios que configuran su ámbito geográfico: Ajalvir, Alcalá de Henares, Anchuelo, Camarma de Esteruelas, Cobeña, Corpa, Daganzo de Arriba, Fresno de Torote, Meco, Paracuellos del Jarama, Pezuela de las Torres, Santorcaz, Santos de la Humosa (Los), Torres de la Alameda, Valdeavero, Valverde de Alcalá y Villalbilla.

CEP número 9: Coslada. Orden de creación: 9 de enero de 1986, en virtud de Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Coslada el 20 de septiembre de 1985. Localidad del Centro de Profesores: 28820 Valleagudo-Coslada. Domicilio: Calle México, 1. Municipios que configuran su ámbito geográfico: Coslada, Mejorada del Campo, San Fernando de Henares y Torrejón de Ardoz.

CEP número 16: Arganda del Rey. Orden de creación: 13 de noviembre de 1989, en virtud de Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Arganda el 10 de noviembre de 1989. Localidad del Centro de Profesores: 28500 Arganda del Rey. Domicilio: Calle carretera de Loeches, sin número, edificio comercial «Zoco», cuarta planta. Municipios que configuran su ámbito geográfico: Ambite, Arganda del Rey, Belmonte del Tajo, Brea de Tajo, Campo Real, Carabaña, Colmenar de Oreja, Chinchón, Estremera de Tajo, Fuentidueña de Tajo, Loeches, Morata de Tajuña, Nuevo Baztán, Olmeda de la Fuentes, Orusco, Perales de Tajuña, Pozuelo del Rey, Rivas-Vaciamadrid, San Martín de la Vega, Tielmes, Valdaracete, Valdellaguna, Valdilecha, Velilla de San Antonio, Villaconejos, Villamanrique del Tajo, Villar del Olmo y Villarejo de Salvanés.

Subdirección Territorial Norte

CEP número 14: Alcobendas. Orden de creación: 21 de mayo de 1987. Localidad del Centro de Profesores: 28100 Alcobendas. Domicilio: Calle Cáceres, sin número. Municipios que configuran su ámbito geográfico: Acebeda (La), Alameda del Valle, Alcobendas, Algete, Atazar (El), Berruero (El), Berzosa del Lozoya, Braojos de la Sierra, Buitrago de Lozoya, Bustarviejo, Cabanillas de la Sierra, Cabrera (La), Canencia de la Sierra, Cervera de Buitrago, Colmenar Viejo, Fuente el Saz de Jarama, Garganta de los Montes, Gargantilla del Lozoya, Gascones, Guadalix de la Sierra, Hiruela (La), Horcajo de la Sierra, Horcajuelo de la Sierra, Lozoya del Valle, Lozoyuela, Madarcos, Manzanares el Real, Miraflores de la Sierra, Molar (El), Montejo de la Sierra, Navalafuente, Navarredonda, Patones, Pedrezuela, Pinilla del Valle, Piñuécar, Prádena del Rincón, Puebla de la Sierra, Puentesviejas, Rascafria, Redueña, Ribatejada, Robledillo de la Jara, Robregordo, San Agustín de Guadalix, San Sebastián de los Reyes, Serna del Monte (La), Somosierra, Soto del Real, Talamanca del Jarama, Torrelaguna, Torremocha de Jarama, Valdehondo, Valdeolmos-Alalpardo, Valdepiélagos, Valdetorres del Jarama, Vellón (El), Venturada y Villavieja de Lozoya.

Subdirección Territorial Oeste

CEP número 13: Majadahonda. Orden de creación: 21 de mayo de 1987. Localidad del Centro de Profesores: 28220 Majadahonda. Domicilio: Urbanización «Delta», calle Federico García Lorca, sin número. Municipios que configuran su ámbito geográfico: Alpedrete,

Becerril de la Sierra, Boadilla del Monte, Boalo (El), Cercedilla, Colmenarejo, Collado Mediano, Collado Villalba, Escorial (El), Fresnedillas de la Oliva, Galapagar, Guadarrama, Hoyo de Manzanares, Majadahonda, Molinos (Los), Morlalzarzal, Navacerrada, Navalagamella, Pozuelo de Alarcón, Quijorna, Robledo de Chavela, Rozas de Madrid (Las), San Lorenzo de El Escorial, Santa María de la Alameda, Torrelodones, Valdemqueda, Valdemorillo, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo y Zarzalejo.

Subdirección Territorial Sur

CEP número 1: Leganés. Orden de creación: 8 de marzo de 1985. Localidad del Centro de Profesores: 28916 Leganés. Domicilio: Avenida de Portugal, 21. Municipios que configuran su ámbito geográfico: Leganés.

CEP número 4: Alcorcón. Orden de creación: 9 de abril de 1985, en virtud de Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Alcorcón el 28 de marzo de 1985. Localidad del Centro de Profesores: 28923 Alcorcón. Domicilio: Calle Olímpico Aurelio García, 2. Municipios que configuran su ámbito geográfico: Alcorcón, Brunete, Cadalso de los Vidrios, Cenicientos, Colmenar del Arroyo, Chapinería, Navas del Rey, Pelayos de la Presa, Rozas de Puerto Real, San Martín de Valdeiglesias, Villa del Prado y Villaviciosa de Odón.

CEP número 8: Getafe. Orden de creación: 9 de enero de 1986, en

virtud de Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Getafe el 27 de marzo de 1985. Localidad del Centro de Profesores: 28902 Getafe. Domicilio: Calle Pizarro, 21, número 4. Municipios que configuran su ámbito geográfico: Getafe, Parla, Pinto, Torrejón de la Calzada y Torrejón de Velasco.

CEP número 11: Móstoles. Orden de creación: 9 de enero de 1986, en virtud de Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Móstoles el 27 de diciembre de 1985. Localidad del Centro de Profesores: 28933 Móstoles. Domicilio: Paseo de Goya, sin número, esquina Pintor Miró. Municipios que configuran su ámbito geográfico: Alamo (El), Aldea del Fresno, Arroyomolinos, Batres, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Navalcarnero, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Villamanta, Villamantilla y Villanueva de Perales.

CEP número 12: Aranjuez. Orden de creación: 21 de mayo de 1987, en virtud de Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Aranjuez el 12 de mayo de 1987. Localidad del Centro de Profesores: 28300 Aranjuez. Domicilio: Calle Las Moreras, 32. Municipios que configuran su ámbito geográfico: Aranjuez, Ciempozuelos, Titulcia y Valdemoro.

CEP número 17: Fuenlabrada. Orden de creación: 13 de noviembre de 1989, en virtud de Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Fuenlabrada el 10 de noviembre de 1989. Localidad del Centro de Profesores: 28940 Fuenlabrada. Domicilio: Calle La Habana, 33. Municipios que configuran su ámbito geográfico: Casarrubuelos, Cubas de la Sagra, Fuenlabrada, Griñón y Humanes de Madrid.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9946 *RESOLUCION de 25 de abril de 1990, de la Secretaría General para la Seguridad Social, por la que se fija la sede y el ámbito territorial de las Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social.*

En aplicación de lo previsto en el artículo 1.º 1 de la Orden de 11 de marzo de 1987 sobre implantación de las Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, por esta Secretaría General para la Seguridad Social se dictó Resolución, con fecha 27 de abril de 1987, fijando el ámbito territorial en el que cada una de las referidas Unidades debería ejercer las funciones que les están atribuidas.

Aquel precepto prevé la posibilidad de modificar la demarcación establecida de acuerdo con la evolución y distribución de los sujetos cotizantes y de la morosidad en el pago de cuotas y demás recursos objeto de recaudación, habiéndose comprobado la necesidad de reordenar la organización geográfica de alguna de ellas con el fin de conseguir un mayor equilibrio en el volumen de gestión encomendado a las mismas y, en suma, una gestión recaudatoria más eficaz. Tal circunstancia, así como el importante volumen que la gestión recaudatoria presenta en todas las provincias como consecuencia del reintegro desde 1 de enero de 1990, por parte de los Juzgados de lo Social, de las certificaciones de descubiertos por débitos a la Seguridad Social y, en su caso, de las actas de liquidación de cuotas obrantes en los mismos, han determinado que la Orden de 7 de marzo de 1990 haya creado 53 nuevas

Unidades de Recaudación Ejecutiva y reordenado las existentes con supresión de las dos Unidades Auxiliares de Recaudación Ejecutiva que se hallaban establecidas y facultando a esta Secretaría General para modificar la ubicación de todas ellas.

Por otra parte, también ha incidido en las demarcaciones establecidas por la citada Resolución de 27 de abril de 1987 la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial («Boletín Oficial del Estado» del 30), que ha realizado una redefinición de los partidos judiciales en cuanto divisiones territoriales básicas y creado nuevos partidos, si bien respetando la competencia de las Comunidades Autónomas para fijar mediante Ley la capitalidad de los mismos, trámite que aún no se ha formalizado en todas ellas.

Estas modificaciones y particularmente la creación de nuevas Unidades de Recaudación Ejecutiva y de nuevos Partidos Judiciales y la lógica adscripción a unas y otros de municipios integrantes de las Unidades y partidos judiciales anteriormente existentes ha determinado la conveniencia de llevar a cabo una nueva redistribución de las demarcaciones a que se extiende su competencia territorial cada Unidad de Recaudación Ejecutiva manteniendo, en lo que se ha considerado conveniente, las divisiones territoriales de los actuales partidos judiciales, a los que se designa únicamente mediante las oportunas referencias al número que para cada uno de ellos se fija en el anexo I de la reseñada Ley de Demarcación y de Planta Judicial.

En su virtud, esta Secretaría General para la Seguridad Social, en uso de las facultades conferidas en la disposición final primera de la Orden de 7 de marzo de 1990 y a propuesta del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, resuelve:

Primero.—La demarcación de las Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social creadas por las Ordenes de 11 de marzo de 1987 y de 7 de marzo de 1990, en el ámbito de cada Tesorería Territorial de la Seguridad Social, será la siguiente: